MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

OTRO SI N°002 PRORROGA EN TIEMPO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 237-ESMBAS02–2026 ENTRE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 & CLINICA CEDES LTDA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA	No. 260-ESMBAS02–2026
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS, LABORATORIO CLINICO, MEDICINA NUCLEAR Y RADIOTERAPIA, INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS, CONSULTAS EXTERNAS ESPECIALIZADAS, EXÁMENES Y PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, HOSPITALIZACIONES, CIRUGÍAS GENERAL DE URGENCIAS Y CIRUGÍAS PROGRAMADAS, SERVICIOS DE AYUDAS E IMAGENES DIAGNOSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR EN LA CIUDAD DE RIOHACHA (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2026".
RAZON SOCIAL	CENTRO DIAGNOSTICO DE ESPECIALISTAS LIMITADA - CLINICA CEDES LTDA
NIT.	800193989-8
REPRESENTANTE LEGAL	SILVIA JUDITH CAÑAS LOBELO
IDENTIFICACION	C.C. No. 57.402.976 FUNDACION – MAGDALENA
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	Dirección del domicilio principal: CL 13 NRO.11-75 Barrio: EL LIBERTADOR Municipio: Riohacha, La Guajira Correo electrónico: asistente@clinicacedes.com Teléfono comercial 1: 6057280717 Teléfono comercial 2: 6057274572 Teléfono comercial 3: No reportó.
VALOR	CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 174.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	15 DE DICIEMBRE DE 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.
PLAZO DE EJECUCION CON PRORROGA:	31 DE DICIEMBRE DE 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda

Entre los suscritos a saber por una parte el señor **MY. ALDEMAR CATAÑO GOMEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.751.578 de Bogotá, D.C nombrado como **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**, en calidad del Ordenador del Gasto, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a **CIRC- 2026315019323693** del 18 de junio de 2026, del Comando de Personal del Ejército, en calidad de competente contractual, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02,** con **NIT. 901.541.212-4**, quien en adelante se denominará EL **CONTRATANTE**, y por la otra la señora **SILVIA JUDITH CAÑAS LOBELO** mayor de edad

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

identificado con cedula de ciudadanía. **C.C. No. 57.402.976 EXPEDIDA FUNDACION – MAGDALENA en** calidad de Representante legal de la entidad **CLINICA CEDES LTDA** entidad debidamente Inscrita en Cámara de Comercio identificada con **NIT 800193989-8** quien en adelante se denominará **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente documento para modificar el contrato **No. 237-ESMBAS02-2026,** previas las siguientes consideraciones:

a) Que mediante Contrato de Prestación de Servicios **N.º 237-ESMBAS02-2026-**, por medio del cual se contrató **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS, LABORATORIO CLINICO, MEDICINA NUCLEAR Y RADIOTERAPIA, INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS, CONSULTAS EXTERNAS ESPECIALIZADAS, EXÁMENES Y PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, HOSPITALIZACIONES, CIRUGÍAS GENERAL DE URGENCIAS Y CIRUGÍAS PROGRAMADAS, SERVICIOS DE AYUDAS E IMAGENES DIAGNOSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR EN LA CIUDAD DE RIOHACHA (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2026"** período de ejecución de conformidad con la **CLAUSULA CUARTA** del contrato, ***hasta el 15 de Diciembre de 2026, y/o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que primero ocurra).***

b) Que el valor del contrato No. 237-ESMBAS02-2026, es acorde a La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS02** de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2026, el cual es por el valor de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 174.000.000),** incluidos impuestos, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 32226 del 05 de junio del 2026, amparados bajo el RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES REC 16 SSF.**

c) Que el plazo de ejecución inicial quedó estipulado desde su perfeccionamiento aprobación de las garantías y acta de inicio hasta el día **15/12/2026.**

d) Que el día 01 de octubre de 2026, se realizo modificatorio 001, en el cual se realizó adición de ítems con el fin de dar cumplimiento a una acción de tutela.

e) Que, con ocasión a la ejecución del contrato, y la correcta prestación de servicios médicos de urgencias las 24 horas, ambulatorios quirúrgicos y hospitalarios o a los diferentes beneficiarios adscritos al ESMBICAR, el Supervisor del Contrato **CT. SERGIO ESTEBAN LOPEZ CANTOR**, mediante oficio con Rad. 2026930035986723 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV01-BR10-BICAR-ESM, de fecha noviembre 05 de 2026, solicita a la entidad **CLINICA CEDES LTDA,** estudiar la posibilidad de prorrogar el tiempo de ejecución del contrato, todo esto con el objetivo de prestar los servicios al personal de usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026930035986723: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV01-BR10-BICAR-ESM

Riohacha, La Guajira, 5 de noviembre de 2026

Señores
CENTRO DIAGNOSTICO DE ESPECIALISTAS LIMITADA - CLINICA CEDES LTDA
NIT 800193989-8
SILVIA JUDITH CAÑAS LOBELO
Representante Legal

Asunto: Solicitud de aceptación de prórroga en tiempo – Contrato No 237 –ESMBAS02-2026

Respetuosamente, me permito solicitar a la empresa **CENTRO DIAGNOSTICO DE ESPECIALISTAS LIMITADA - CLINICA CEDES LTDA**, identificada con NIT 800193989-8, manifestar su aceptación para realizar la prórroga en tiempo hasta el 31 de diciembre de 2026 del Contrato No. 237-ESMBAS02-2026, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS, LABORATORIO CLINICO, MEDICINA NUCLEAR Y RADIOTERAPIA, INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS, CONSULTAS EXTERNAS ESPECIALIZADAS, EXÁMENES Y PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, HOSPITALIZACIONES, CIRUGÍAS GENERAL DE URGENCIAS Y CIRUGÍAS PROGRAMADAS, SERVICIOS DE AYUDAS E IMAGENES DIAGNOSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR EN LA CIUDAD DE RIOHACHA (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2026"

Lo anterior, con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad y accesibilidad en la prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Respetuosamente,

Capitán. SERGIO ESTEBAN LOPEZ CANTOR
Supervisor contrato 237-ESMBAS02-2026
Director Establecimiento de Sanidad Militar BICAR06

AUTORIZADO
Ayudante de Campo (E)
O.6. EJBAS 2

HÉROES AL SERVICIO DE LA PATRIA
Batallón de Infantería No. 06 "Cartagena"
Km 5 vía a Maicao Riohacha – La Guajira
Email esmbicar1007@gmail.com

PÚBLICA

f) Que, con ocasión a la correcta ejecución, la entidad **CLINICA CEDES LTDA** a través de comunicado denominado **ACEPTACION DE PRORROGA AL CONTRATO 237-ESMBAS02-2026,** le indica al Supervisor del Contrato, que acepta la prórroga del plazo contractual por un periodo de 16 días más, confirmando de esta manera que el servicio de urgencias y procedimientos ambulatorios estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

CLÍNICA CEDES
NIT 800.193.989-8

Riohacha, La Guajira, 5 de noviembre de 2026

Señores:
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR06
Atn.: Capitán SERGIO ESTEBAN LÓPEZ CANTOR
Supervisor Contrato No. 237-ESMBAS02-2026

Asunto: Aceptación de prórroga en tiempo – Contrato No. 237-ESMBAS02-2026
Referencia: Radicado No. 2026930035986723

Cordial saludo.

En atención a la solicitud de la referencia, **CENTRO DIAGNÓSTICO DE ESPECIALISTAS LIMITADA – CLÍNICA CEDES LTDA.**, identificada con NIT 800.193.989-8, por medio de su representante legal, manifiesta formalmente su **aceptación a la prórroga en tiempo del Contrato No. 237-ESMBAS02-2026 hasta el 31 de diciembre de 2026**, en los términos solicitados.

Reiteramos nuestro compromiso con la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Atentamente,

SILVIA JUDITH CAÑAS LOBELO
Representante Legal – Presidente

g) Que, en su gestión administrativa, el Supervisor del Contrato **CT. SERGIO ESTEBAN LOPEZ CANTOR**, mediante oficio con Rad. 2026930035987183 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV01-BR10-BICAR-ESM. de fecha 05 de noviembre de 2026, le solicita

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

al **MY. ALDEMAR CATAÑO GOMEZ**, la solicitud de prorrogar el contrato hasta el **día 31 de diciembre de 2026**, todo esto con la prestación de servicios médicos de urgencias las 24 horas, ambulatorios quirúrgicos y hospitalarios o a los diferentes beneficiarios adscritos al ESMBICAR, siendo autorizado por el ordenador del gasto a la oficina de contratación para su gestión y elaboración del presente modificatorio.

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR

Al contestar, cite este número

Radicado No. 20269300359987183: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV01-BR10-BICAR-ESM

Riohacha la Guajira, 05 de noviembre 2026

Señor Mayor
ALDEMAR CATAÑO GOMEZ
Subdirector Administrativo y Financiero ESM BAS02
Barranquilla/ Atlántico

Asunto: Solicitud de prorroga en tiempo al contrato No 237 –ESMBAS02-2026

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Mayor Subdirector Administrativo y Financiero del ESMBAS02, adelantar las gestiones administrativas necesarias para tramitar la prórroga en tiempo hasta el 31 de diciembre de 2026 del Contrato No. 237-ESMBAS02-2026, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS. LABORATORIO CLINICO, MEDICINA NUCLEAR Y RADIOTERAPIA, INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS, CONSULTAS EXTERNAS ESPECIALIZADAS, EXÁMENES Y PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, HOSPITALIZACIONES, CIRUGÍAS GENERAL DE URGENCIAS Y CIRUGÍAS PROGRAMADAS, SERVICIOS DE AYUDAS E IMAGENES DIAGNOSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR EN LA CIUDAD DE RIOHACHA (LA GUAJIRA). PARA LA VIGENCIA 2026", con el fin de garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Respetuosamente,

Capitán. SERGIO ESTEBAN LOPEZ CANTOR
Supervisor contrato 237-ESMBAS02-2026
Director Establecimiento de Sanidad Militar BICAR06

HÉROES AL SERVICIO DE LA PATRIA

Batallón de Infantería No. 06 "Cartagena"
Km 5 vía a Maicao Riohacha – La Guajira
Email: esmbas1007@gmail.com

h) Que con el presente modificatorio el plazo de ejecución quedó estipulado desde su perfeccionamiento aprobación de las garantías y acta de inicio hasta el día **31/12/2026.**

i) Con base en lo regulado por el artículo 5 de la Ley 1751 de 2015, el Estado tiene la responsabilidad y obligación de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo de derecho fundamental a la salud; debiendo para abstenerse de afectar directa o indirectamente en el **disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas**.

j) Que, revisadas las estipulaciones contractuales, es viable la posibilidad de una prórroga al contrato **237-ESMBAS02-2026**, debido a el **Artículo 40 de la Ley 80 de 1993**, donde señala el principio de la autonomía de las partes, en virtud del cual, "**las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales".**

k) Que por su parte el comité jurídico emite concepto favorable para la prorroga en atención a que el artículo 14 de la ley 80 de 1993 otorga a las entidades del Estado medios para que puedan utilizar en cumplimiento del objeto contractual las herramientas necesarias encaminadas a satisfacer las necesidades del interés público colectivo; en consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos que se prestan en la ejecución de un contrato estatal, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2 del artículo en mención, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, **introducir modificaciones a lo contratado** y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

l) Que con base al art. 26 de la ley 80 de 1993, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contrato y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan versen afectados por la ejecución del contrato. De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993. Es decir, las adiciones y modificaciones de los contratos estatales nacen de la libre autonomía de la voluntad de los contratantes, la suscripción de las mismas obedece a una necesidad de la administración, hacen parte integral de los contratos que adicionan o modifican, y pueden contener una nueva obligación necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato, ***que a su vez modifique el plazo e inclusive el valor, o simplemente se amplíe el plazo.***

m) Es así que para darle continuidad a la prestación del servicio se requiere prorrogar el plazo del contrato y cubrir la necesidad presentada del **ESMBICAR** y sus unidades centralizadas; que, de acuerdo al ordenamiento legal.

Que en la presente prorroga se efectúa con fundamento en el **Artículo 1602 del Código Civil**, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes.

Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que el saldo del valor del contrato aún no se ha efectuado, la duración del contrato aún se encuentra vigente, por lo tanto, dentro del plazo de duración se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc.

Que quienes suscriben el presente documento se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte de la presente prorroga.

Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar la presente prorroga al contrato **No 237-ESMBAS02-2026**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLAUSULA 4 – PLAZO DEL CONTRATO**: El futuro

contrato tendrá un plazo de ejecución **Hasta el treinta y uno (31) diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.**

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	**15 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.**
PLAZO DE EJECUCION CON PRORROGA:	**31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.**

CLAUSULA SEGUNDA. - MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA. El contratista deberá ampliar las garantías únicas en el plazo establecido en la prórroga, prevista en la Cláusula CORRESPONDIENTE, de acuerdo con la realizada en el presente documento.

CLAUSULA TERCERA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga del contrato **No. 237-ESMBAS02–2026**, se requiere la firma de las partes, la modificación de las garantías únicas a cargo del contratista, bajo los parámetros establecidos en el contrato inicial, documentos que deberán ser aportados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

CLAUSULA CUARTA. - El presente modificatorio se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del Contrato **No 237-ESMBAS02–2026**, que no hayan sido modificados con el presente documento, continúan vigentes en todas sus estipulaciones y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma el presente documento en Barranquilla, Atlántico, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02.

MY. ALDEMAR CATAÑO GOMEZ
Subdirector Administrativo Establecimiento de Sanidad Militar BAS02
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

SILVIA JUDITH CAÑAS LOBELO
Cedula de Ciudadanía Nº. No. 57.402.976 FUNDACION – MAGDALENA
CLINICA CEDES LTDA
Nit. 800193989-8

Elaboró: **ESMERALDANYS ESTRADA**
Asesor Jurídico ESMBAS02

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR**

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026930035986723: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV01-BR10-BICAR-ESM

Riohacha, La Guajira, 5 de noviembre de 2026

Señores
CENTRO DIAGNOSTICO DE ESPECIALISTAS LIMITADA - CLINICA CEDES LTDA
NIT 800193989-8
SILVIA JUDITH CAÑAS LOBELO
Representante Legal

Asunto: Solicitud de aceptación de prórroga en tiempo – Contrato No 237 –ESMBAS02-2026

Respetuosamente, me permito solicitar a la empresa **CENTRO DIAGNOSTICO DE ESPECIALISTAS LIMITADA - CLINICA CEDES LTDA**, identificada con NIT 800193989-8, manifestar su aceptación para realizar la prórroga en tiempo hasta el 31 de diciembre de 2026 del Contrato No. 237-ESMBAS02-2026, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS, LABORATORIO CLINICO, MEDICINA NUCLEAR Y RADIOTERAPIA, INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS, CONSULTAS EXTERNAS ESPECIALIZADAS, EXÁMENES Y PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, HOSPITALIZACIONES, CIRUGÍAS GENERAL DE URGENCIAS Y CIRUGÍAS PROGRAMADAS, SERVICIOS DE AYUDAS E IMAGENES DIAGNOSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR EN LA CIUDAD DE RIOHACHA (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2026"

Lo anterior, con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad y accesibilidad en la prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Respetuosamente,

Capitán. **SERGIO ESTEBAN LOPEZ CANTOR**
Supervisor contrato 237-ESMBAS02-2026
Director Establecimiento de Sanidad Militar BICAR06

AUTORIZADO
Myriam Catalina Gomez
C.C. 52.[illegible]

HÉROES AL SERVICIO DE LA PATRIA

Batallón de Infantería No. 06 "Cartagena"
Km 5 vía a Maicao Riohacha – La Guajira
Email: esmbicar1007@gmail.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026930035987183: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV01-BR10-BICAR-ESM

Riohacha la Guajira, 05 de noviembre 2026

Señor Mayor
ALDEMAR CATAÑO GOMEZ
Subdirector Administrativo y Financiero ESM BAS02
Barranquilla/ Atlántico

Asunto: Solicitud de prorroga en tiempo al contrato No 237 –ESMBAS02-2026

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Mayor Subdirector Administrativo y Financiero del ESMBAS02, adelantar las gestiones administrativas necesarias para tramitar la prórroga en tiempo hasta el 31 de diciembre de 2026 del Contrato No. 237-ESMBAS02-2026, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS, LABORATORIO CLINICO, MEDICINA NUCLEAR Y RADIOTERAPIA, INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS, CONSULTAS EXTERNAS ESPECIALIZADAS, EXÁMENES Y PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, HOSPITALIZACIONES, CIRUGÍAS GENERAL DE URGENCIAS Y CIRUGÍAS PROGRAMADAS, SERVICIOS DE AYUDAS E IMAGENES DIAGNOSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR EN LA CIUDAD DE RIOHACHA (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2026", con el fin de garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Respetuosamente,

Capitán. **SERGIO ESTEBAN LOPEZ CANTOR**
Supervisor contrato 237-ESMBAS02-2026
Director Establecimiento de Sanidad Militar BICAR06

CLÍNICA CEDES
CENTRO DIAGNÓSTICO DE ESPECIALISTAS
NIT.800.193.989-8

Riohacha, La Guajira, 5 de noviembre de 2026

Señores:
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR06
Atn.: Capitán SERGIO ESTEBAN LÓPEZ CANTOR
Supervisor Contrato No. 237-ESMBAS02-2026

Asunto: Aceptación de prórroga en tiempo – Contrato No. 237-ESMBAS02-2026
Referencia: Radicado No. 2026930035986723

Cordial saludo.

En atención a la solicitud de la referencia, **CENTRO DIAGNÓSTICO DE ESPECIALISTAS LIMITADA – CLÍNICA CEDES LTDA.**, identificada con NIT 800.193.989-8, por medio de su representante legal, manifiesta formalmente su **aceptación a la prórroga en tiempo del Contrato No. 237-ESMBAS02-2026 hasta el 31 de diciembre de 2026**, en los términos solicitados.

Reiteramos nuestro compromiso con la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Atentamente,

SILVIA JUDITH CAÑAS LOBELO
Representante Legal – Presidente